

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
MARTHA AMPARO FONSECA FIERRO

ASUNTO	Radicación	08-120267
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	003

08714

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional
Fecha de Presentación Internacional

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 11 a 18	11/noviembre/2008
	Folios 42 a 49	18/abril/2012
Reivindicaciones:	Folios 19 a 20	11/noviembre/2008
	Folio 50	18/abril/2012
Dibujos:	Folios 22 a 28	11/noviembre/2008

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "inyector de carbón pulverizado para hornos colmena"

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar una maquina que suministre materiales a una fuente de calor, tal como un horno tipo colmena.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un inyector de carbón pulverizado para hornos tipo colmena.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 05 B 11/00

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 presenta el termino "*desde*", es poco reconocido en el campo técnico. Se sugiere definirlos correctamente.

- La reivindicación 1 presenta la expresión “un dosis”. Se sugiere definirla correctamente.
- Las reivindicaciones 1 y 2, presenta resultados a obtener, “combustible mezclado con un dosis de aire proveniente desde un ventilador centrifugo... en el cual se genera un vacío o depresión sobre la mezcla debido al aumento de la velocidad del aire desdel ventilador para expulsar la mezcla dentro del horno” y “la mezcla carbón aire dosificada en el venturi esta en la relación de 1/15.8310833 gramos”, y no define el producto, porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese resultado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional del 11 de noviembre de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US4213939	DOUBLE VENTURI CARBON BLACK REACTOR SYSTEM	22/Julio/1980

D1 www.google.com/patents/US4213939 divulga un reactor de carbón negro capaz de producir carbón negro de propiedades diferentes, se describe que comprende un túnel reactor que se extiende longitudinalmente con la combustión, reacción, y zonas de amortiguación en alineación axial contiguo. Estrechamientos venturi primer y segundo de flujo se proporcionan en relación espaciada en la zona de reacción del túnel reactor para crear un perfil de presión en la zona de reacción.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

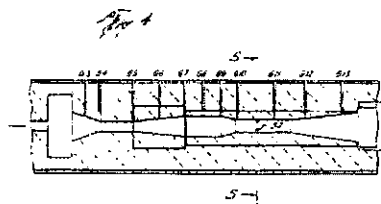
La reivindicación 1 consiste en un inyector de carbón pulverizado para hornos tipo colmena que comprende un sistema alimentador de combustible mezclado con un dosis de aire proveniente desde un ventilador centrifugo (11), dicho carbón alimentado al homo desde una tolva (12) por medio de un tornillo sinfín (27) mediante una mezcla carbón aire dosificada caracterizado dicho inyector por un dispositivo venturi (29) en el extremo de un cono (36) en el cual se genera un vacío o depresión sobre la mezcla debido al aumento de la velocidad del aire desdel ventilador para expulsar la mezcla dentro del homo a través de un tubo inyector (13).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
por un dispositivo venturi (29)	En la Fig. 4 se observa un venturi encerrado en color rojo.
en el extremo de un cono (36)	En la Fig. 4 se observa un cono en el extremo del venturi encerrado en color morado.
un tubo inyector (13)	En la Fig. 4 se observa un tubo en el otro extremo del venturi encerrado en color verde.

Las características esenciales de la herramienta de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual da a conocer un reactor de carbón negro capaz de producir carbón negro de propiedades diferentes, se describe que comprende un túnel reactor que se extiende longitudinalmente con la combustión, reacción, y zonas de amortiguación en alineación axial contiguos. Estrechamientos venturi primer y segundo de flujo se proporcionan en relación espaciada en la zona de reacción del túnel reactor para crear un perfil de presión en la zona de reacción.

Figura 4 del documento D1 US4213939



En consecuencia, la reivindicación 1 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4213939	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 Mayo 2012

Elaborado por: Jaime Andrés Duarte Bonilla 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 